



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2014-00222-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL
DEMANDANTE	CEMENTOS ARGOS S.A.
DEMANDADO	JORGE IGNACIO ANGEL GALLO Y ARCELIA VILLALBA

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita al despacho fijar nueva fecha y hora para llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria FMI 148-27788.

Advierte el despacho que el último avalúo del bien aportado al expediente data del año 2020, razón por la cual esta judicatura advierte la necesidad de actualizarlo. Recuérdese, tal como lo ha indicado la H. Corte Constitucional en Sentencia T-531/10 y en punto del proceso ejecutivo hipotecario, “...no son sólo los derechos patrimoniales del acreedor los que están en juego y deben ser protegidos, ya que también merecen protección los derechos del demandado, pues el hecho de que sea deudor y deba ser ejecutado por su incumplimiento no es una patente que conduzca al desconocimiento de sus garantías o que autorice entrar a saco roto en su patrimonio, con tal de llevar a cumplido efecto la ejecución...” (Subraya fuera de texto).

En atención a lo anterior, no es posible fijar fecha para llevar a cabo el remate solicitado.

En virtud de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de fijar fecha de remate por las razones expuestas en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7541b054aa700a83fe58d5be155e8f660008079b70242c514f58f96da283732f**

Documento generado en 16/03/2023 12:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>